

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

INVITACIÓN A SUBASTA PARA ENAJENCIÓN DE BIENES INMUEBLES N°001 DE 2018 (Noviembre 07 de 2018)

OBJETO: “VENTA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN VIRTUD DEL PROYECTO N° 4 DEL CONVENIO 049 DE 2017 SUSCRITO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI”.

PROPONENTE HABILITADO	REPRESENTANTE LEGAL	TOTAL FOLIOS
INGEALQUIPOS S.A.S NIT 900.958.259-1	NELSON DARIO HINCAPIE RESTREPO CC. 98.522.895	19 (Sobre N°1)
PROPONENTE NO HABILITADO	REPRESENTANTE LEGAL	TOTAL FOLIOS
PRODUCTORA BIOPETS S.A.S NIT 900.846.189-9	JACQUELINE OROZCO TORO CC. 43.834.823	13 (Sobre N°1)

CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

ITEM	PROPONENTE INGEALQUIPOS S.A.S CUMPLE / NO CUMPLE N° de folio (s)	PROPONENTE PRODUCTORA BIOPETS S.A.S CUMPLE / NO CUMPLE N° de folio (s)	OBSERVACIÓN
Recibo Original de la Consignación Bancaria por el 20% de la oferta realizada (Cuenta de Ahorros Bancolombia N° 015842013-19) a nombre de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí. Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado, dicho procedimiento se realizará a la cuenta bancaria que deberá certificar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la subasta.	CUMPLE A FOLIO 1	NO CUMPLE	PROPONENTE PRODUCTORA BIOPETS S.A.S La consignación fue realizada en cheque, si bien se verifica la transacción, aún no se refleja el ingreso de los fondos a las cuentas de ADELI. Se debe esperar dos días hábiles para confirmar. Sin esto no se acredita el cumplimiento de la

			condición para participar en la subasta, según lo fijado en la invitación. CHEQUE RECHAZADO POR FONDOS INSUFICIENTES
Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural o del representante legal para persona jurídica.	CUMPLE A FOLIO 2	CUMPLE PARCIALMENTE A FOLIO 1	PROPONENTE PRODUCTORA BIOPETS S.A.S Aporta copia de cédula del Suplente del Gerente. Tal como lo estipula el certificado de existencia y representación legal, este lo sule en faltas temporales, absolutas o accidentales. Evento que se debe acreditar por la Junta Directiva según sea el caso, para participar del proceso y no se adjunta.
Certificado de Existencia y representación legal vigente para personas jurídicas.	CUMPLE A FOLIOS 4 AL 11	CUMPLE A FOLIOS 2 AL 8	
Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma de la invitación para el respectivo cierre.	CUMPLE A FOLIO 9	NO CUMPLE	PROPONENTE PRODUCTORA BIOPETS S.A.S No aporta autorización de la junta Directiva. Limitación que tiene el gerente según consta en el Certificado De Existencia y Representación Legal; requisito sin lo cual no se logra acreditar capacidad para presentar la oferta de participación en la subasta.

Certificado de antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la persona jurídica.	CUMPLE A FOLIOS 12 Y 13	CUMPLE A FOLIO 9	PROPONENTE PRODUCTORA BIOPETS S.A.S No lo aporta respecto de la persona jurídica pero son verificados por la entidad.
Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente, del representante legal y de la persona jurídica.	CUMPLE A FOLIOS 16 Y 17	CUMPLE A FOLIO 10	PROPONENTE PRODUCTORA BIOPETS S.A.S No lo aporta respecto de la persona jurídica pero son verificados por la entidad.
Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.	CUMPLE A FOLIOS 14 Y 15	CUMPLE A FOLIO 11	PROPONENTE PRODUCTORA BIOPETS S.A.S No lo aporta respecto de la persona jurídica pero son verificados por la entidad.
Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente.	CUMPLE A FOLIO 3	CUMPLE A FOLIO 12	

Una vez cumplido el plazo establecido en el cronograma de la invitación para subsanar requisitos de participación, se pudo evidenciar que la Empresa **PRODUCTORA BIOPETS S.A.S NIT 900.846.189-9**, no aportó ningún soporte que contravirtiera lo estipulado en el informe de verificación; adicional a ello, la Oficina Administrativa y Financiera de ADELI advierte que el cheque depositado por esta empresa fue rechazado por el banco según causal 02 “Fondos Insuficientes”, razón que **NO HABILITA** para participar en la subasta.

Así las cosas ratifica este comité que la oferta presentada por la Empresa **INGEALQUIPOS S.A.S NIT 900.958.259-1**, **CUMPLE** todos los requisitos solicitados en las condiciones generales de participación, así como aquellos de contenido jurídico, establecidos en la invitación. Por tanto es el único oferente habilitado para participar en la subasta de enajenación de bienes inmuebles N°001-2018.

El presente informe de verificación se realiza conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de ADELI (Acuerdo 006 de 2017) **CAPÍTULO IV COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

ARTÍCULO 44°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN. *Son funciones del comité de contratación:*

4. Realizar la evaluación de las ofertas y suscribir acta de adjudicación, en la que señalará la propuesta que más se ajuste a los intereses de la empresa, para lo cual tendrá como marco de referencia los precios del mercado, los estudios que sobre el tema se hayan efectuado o, con base en las condiciones y términos de la solicitud de oferta o invitación. El resultado de dicha evaluación (adjudicación o declaratoria desierta del proceso de contratación) será publicado en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO 45°. MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN. Son miembros del comité de contratación:

El Gerente General con derecho a voz y voto.

El Director Operativo y de Proyectos con derecho a voz y voto.

El Jefe de Oficina Jurídica con derecho a voz y voto.

Un funcionario de la agencia que hará las veces de Secretario – Sin voz ni voto.

También podrán asistir al Comité de Contratación con derecho a voz sin voto:

Los funcionarios o contratistas responsables de los procesos bajo estudio deben asistir para resolver las inquietudes y puedan justificar los diferentes aspectos técnicos o jurídicos contenidos en los estudios previos que al respecto encuentre el Comité de Contratación.

ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO

Gerente General
ADELI

*Revisó/Aprobó: Susana Meza Díaz
Jefe Oficina Administrativa y Financiera*

*Revisó/Aprobó: Carlos Eduardo Londoño Garcés
Director Operativo y de Proyectos*

*Proyectó/Revisó/Aprobó: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica*

*Revisó: Ángela María Villada Uribe
Profesional Universitario ADELI*

*Revisó: Ruben Darío Vanegas Cardona
Abogado Contratista*

*Revisó: Natalia Álvarez Grisales
Abogada Contratista
Oficina Adquisiciones Municipio de Itagüi
En virtud del Convenio 049 de 2017*

ORIGINAL SUSCRITO